

Seguro Art Dealers by Hiscox

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro consiste en cubrir bienes o el patrimonio del asegurado ante posibles daños o pérdidas derivados de la actividad comercial con obras de arte, así como como la Responsabilidad Civil del asegurado, o su vida o integridad física en determinadas circunstancias.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

El seguro Art Dealers by Hiscox se contrata por módulos o Secciones, verifique en las Condiciones Particulares las coberturas contratadas.

Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que se reciba por:

- ✓ **Sección A. – Bienes**
 - ✓ **Edificios:** por los daños materiales que sufra el edificio.
 - ✓ **Existencias y Contenidos:** por la pérdida y/o los daños materiales que sufran los mismos mientras figuren en alguno de los supuestos del riesgo asegurado.
- ✓ **Sección B. – Lucro cesante:** por la pérdida de ingresos y los gastos adicionales ante determinadas situaciones cubiertas en la Sección A o que determinen la imposibilidad de utilizar el inmueble asegurado.
- ✓ **Sección C. – Responsabilidad Civil:**
 - ✓ **Responsabilidad Civil de Explotación:** por los daños y perjuicios causados a terceros por hechos consecuencia de la actividad asegurada.
 - ✓ **Responsabilidad Civil Profesional:** por los daños y perjuicios causados a terceros por hechos consecuencia de la labor profesional del asegurado.
 - ✓ **Responsabilidad Civil Patronal:** por los daños y perjuicios causados a empleados por falta de medidas de seguridad y un procedimiento sancionador.
 - ✓ **Responsabilidad Civil Locativa:** por los daños y perjuicios causados al propietario del inmueble por los daños y perjuicios que sufra el edificio arrendado.
- ✓ **Sección D. – Vida y accidentes por Robo con Violencia en las Personas:** en caso de fallecimiento o lesiones del Asegurado con motivo de una agresión física fruto de un robo, robo frustrado o tentativa de robo con violencia para sustraer los bienes asegurados.

En caso de siniestro abonaremos hasta la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ La desaparición misteriosa o pérdida inexplicable.
- ✗ Las pérdidas y/o daños causados por desgaste natural, deterioro gradual, defecto inherente, corrosión u oxidación, polillas o animales dañinos, deformación o encogimiento, putrefacción, hongos, moho o infestación.
- ✗ Las pérdidas y/o daños causados por las averías o roturas eléctricas o mecánicas.
- ✗ Los daños causados intencionadamente por Usted o por un tercero instruido por Usted o por un miembro de su familia así como los causados por dolo, fraude o cualquier acto penalizado por la Ley.
- ✗ Cualquier pérdida respecto de la que Usted tuviese derecho a ser indemnizado bajo cualquier otra póliza si este contrato de seguro no existiera.
- ✗ Las pérdidas y/o daños o responsabilidades causados con ocasión o como consecuencia de errores informáticos, alteración de datos electrónicos y la acción o transmisión de virus informático.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de seguro.
- ! **Franquicia:** En caso de siniestro abonaremos hasta el importe máximo de indemnización deducida la franquicia que se aplique y que figurará en las Condiciones Particulares. La franquicia es el importe que el asegurado deberá asumir en cada siniestro.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo (excepto EEUU y Canadá). Verifique las Condiciones Particulares. En relación a la Sección C únicamente se cubren reclamaciones incoadas en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario pueden desencadenar una falta de cobertura.
- Notificar el acaecimiento de cualquier circunstancia que pudiere derivar en una reclamación bajo el seguro, en el plazo máximo de 7 días y facilitar, lo antes posible, toda la información disponible sobre el siniestro. En caso de que crea que se ha cometido un delito, deberá denunciarlo inmediatamente a la policía, obteniendo y comunicando a la aseguradora el número de referencia de la denuncia.
- Poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiese formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato podrá ser resuelto por Usted en cualquier momento siempre que lo comunique por escrito a la aseguradora con una antelación de al menos un mes. Asimismo, Usted puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la aseguradora efectuada con un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.